

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
CARTAGENA FIJACION EN LISTA
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	016-2019-00251-00	MACARIO CAICEDO	CARLOS GREGORIO REYES

Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P.

FECHA DE FIJACIÓN: 30 DE AGOSTO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 30 DE AGOSTO DEL 2022, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 31 DE AGOSTO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9,
será necesario firmar los traslados que se surtan
Por fuera de audiencia”

Mayra Polanco

13001-40-03-016-2019-00251-00 - EJECUTIVO SINGULAR // MEMORIAL CON LIQUIDACION DE CREDITO Y PRONUNCIAMIENTO DE PARTE

JUAN OROZCO <juanorozco@legals.com.co>

Mié 24/08/2022 4:53 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>;reyesyasociadosbufete@hotmail.com
<reyesyasociadosbufete@hotmail.com>;olgamartinezlugo@hotmail.com
<olgamartinezlugo@hotmail.com>;Marcel Orozco <marcelorozco@hotmail.com>
CC: legalservicesjustice@gmail.com <legalservicesjustice@gmail.com>

Cartagena D.T.H y C. (Bolívar), 24 de agosto de 2022.

Señor

**JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E.S.D.**

Acción	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	13001-40-03-016-2019-00251-00
Accionante	MACARIO CAICEDO
Accionado	CARLOS GREGORIO REYES

REF. SOLICITUD DE LIQUIDACION DEL CREDITO Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE MEMORIAL DEL DEMANDADO DEL 12 DE AGOSTO DE 2022.

JUAN SEBASTIAN OROZCO MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cartagena, identificado conforme mi correspondiente antefirma, actuando como apoderado sustituto dentro del proceso, por medio del presente mensaje de datos radico ante su Despacho memorial contenido en archivo PDF que adjunto remito.

Tenga en cuenta el Despacho, que el demandado no cumplio con la obligación de enviar simultaneamente los memoriales y comunicaciones dirigidas al Despacho a las demas partes procesales, conforme la Ley 2213 del 2022, por lo que solicito se le imponga la sancion a que halla lugar en uso de capacidades correccionales como Juez.

SIRVASE ACUSAR EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

--

Con urbanidad;

JUAN SEBASTIAN OROZCO MARTINEZ
Abogado litigante.
LEGAL SERVICES JUSTICE S.A.S.

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este correo electrónico incluyendo sus anexos, esta dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegidos por la ley, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor infórmenos y elimínelo a la mayor brevedad. Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.

CONFIDENTIAL WARNING: The information contained in this message including its attachments is intended for the use of the individual or entity to whom it is addressed and may have confidential data. If you are not the intended recipient please immediately send back and delete the received message. Any retention, diffusion, distribution, spreading or copy of this message is strictly prohibited and will be sanctioned by the law.



width Libre de virus. www.avast.com



Cartagena D.T.H y C. (Bolívar), 24 de agosto de 2022.

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E.S.D.

Acción	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	13001-40-03-016-2019-00251-00
Accionante	MACARIO CAICEDO
Accionado	CARLOS GREGORIO REYES

REF. SOLICITUD DE LIQUIDACION DEL CREDITO Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE MEMORIAL DEL DEMANDADO DEL 12 DE AGOSTO DE 2022.

JUAN SEBASTIAN OROZCO MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cartagena, identificado con cedula de Ciudadanía Numero 1.047.480.391 de Cartagena y Tarjeta Profesional de Abogado No. 370.555, actuando como apoderado sustituto dentro del proceso, reconocido en auto del 01/03/2022, ante usted concurre con el objeto de allegar liquidación del crédito y pronunciarme sobre el memorial allegado a su H. Despacho:

PRIMERO-.

Obligación contenida en la letra de cambio.	\$ 7'000,000.00
Intereses moratorios a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación.	\$ 2'624,000.00
Costas condenadas en auto de 13/03/2020.	\$ 374,000.00

TOTAL, LIQUIDACION DEL CREDITO

\$ 9.998.000.00

SEGUNDO: Sírvase liquidar costas del proceso ejecutivo.

TERCERO: Sírvase Señor Juez, desestimar los tardío reclamos del demandado, toda vez que a la fecha nos encontramos muy por fuera del termino legal y

procesalmente adecuado, para elevar cualquier oposición o excepción en contra de la obligación ejecutada.

Con Urbanidad,

JUAN SEBASTIAN OROZCO MARTINEZ
C.C 1.047.480.391 de Cartagena
T.P. 370.555 del C.S.J.